

Colecturía de Rentas internas de Naranjito

DISTRITO DE SAN JUAN.

En cumplimiento de lo que preceptúa la Sección 40 de la Ley para proveer de Renta á el Pueblo de Puerto-Rico, y para otros fines, se hace constar; que el pago de las contribuciones en este Municipio puede hacerse en la Alcaldía del Naranjito, todos los Viernes de 8 á 11 p. m. y de 1 á 5 p. m.

Naranjito, 17 de Julio de 1901.—El Sub-Colector, Enrique Ramos. 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE MANATÍ,

No habiéndose cubierto el nombramiento de Profesor para la Escuela rural de nueva creación, sita en el barrio de Bajura-adentro, de este Distrito, se anuncia por el término de quince días, á contar desde esta fecha, para que los aspirantes puedan remitir sus documentos en la forma legal, dentro de ese plazo.

Manatí, Julio 12 de 1901.—Manuel V. Pears, Presidente de la Junta. 3—3

Junta local de Instrucción pública

DE MAUNABO.

Queda vacante en este Distrito, una Escuela rural, por no haberse presentado solicitudes de Maestros para su desempeño.

Se abre nuevo concurso por diez días, contados desde mañana, para que los aspirantes á servirlos dirijan sus instancias y certificados al Presidente de la Junta escolar.

Maunabo, 13 de Julio de 1901.—Hilario Ortiz, Presidente. 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que sigue el Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico contra Don Ramón Vazquez y Alvarez y sus hijas Doña María de la Concepción y Doña María del Milagro Vazquez y Suarez en cobro de un préstamo hipotecario, se ha decretado por el Tribunal en providencia de doce de los corrientes se saquen á subasta pública por segunda vez, por el término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del avalúo, los bienes embargados consistentes en una finca rústica, sita en el barrio de Cedro-arriba, jurisdicción de Naranjito, compuesta de doscientas cuerdas, equivalentes á ochenta y una hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas de terreno con siembras de café y frutos menores, pastos, montes y malezas, lindando por el Este con terrenos de Don Agapito Rosario y Don Juan Rivera; por el Norte con los de Bonifacio Perez; por el Este con los de Juan José Rivera, y por el Sud con los de Fabian Rivera.

La subasta se celebrará en la audiencia de este Tribunal el día seis del entrante Agosto á las dos y media de la tarde sin suplir previamente la falta de títulos, aunque se hace constar que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito.

Dicha finca está valorada en ocho mil pesos provinciales, equivalentes á cuatro mil ochocientos pesos oro americano, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo despues de rebajado el veinte y cinco por ciento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el diez por ciento de dicho avalúo.

San Juan Puerto-Rico 15 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que en los autos ejecutivos que sigue el Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico contra la sucesión de Don Manuel Oid Parada en cobro de un préstamo hipotecario, se ha decretado por el Tribunal en providencia de doce de los corrientes se saquen á subasta pública por segunda vez, por el término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del avalúo, los bienes embargados, consistentes en una finca rústica sita en el barrio de Palos blancos, término municipal de Naranjito, compuesto de sesenta cuerdas, equivalentes á veinte y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas de tierras de primera, segunda y tercera clase, colindantes por el Norte con tierras de Doña Paula Matos y Don Juan de Jesús Cabrera y Don Jacinto Nieves; por el Sud con los de Don Angel María Berrios y Don Jacinto Nieves, antes Don Julian Arroyo; por el Norte con terrenos del mismo Don Jacinto Nieves y Don Ramón Rosado, y por el Oeste con los de Don Faustino Rivera, Don Angel María Berrios y Don Juan de Jesús Cabrera, con dos casas de habitación destinada una á tienda.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Tribunal el día seis del entrante Agosto á las tres de la tarde, sin suplir previamente la falta de títulos aunque se hace constar que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito.

Dicha finca está valorada en cuatro mil pesos provinciales, equivalentes á dos mil cuatrocientos pesos oro americano, y no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación despues de rebajado el veinte y cinco por ciento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el diez por ciento de dicho avalúo.

San Juan Puerto-Rico, Julio 15 de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que en el juicio ejecutivo que ante este Tribunal sigue el Letrado Don Eduardo Acuña en representación de Don Ramón H. Delgado contra la sucesión de Don Bernardo Gonzalez Suarez en cobro de un crédito hipotecario, ha dispuesto el Tribunal por providencia del día de ayer, diez y ocho, sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes perseguidos en dicho juicio, que consisten en una casa de altos y bajos, radicada en la calle del General del pueblo de la Carolina, colindante por la derecha entrando con otra de la sucesión de Don Modesto Cantino, hoy de Don Francisco Gimenez Sicardó; por la izquierda con la calle de San Juan, con la que forma esquina, y por el fondo con el de la casa perteneciente á la sucesión de Don Juan Torres Hernandez. La referida casa que es de madera cubierta de hierro galvanizado, mide quince varas de frente por cinco de fondo.

El remate tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las nueve de su mañana, ante la Sala de este Tribunal; y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado á la casa en la escritura, que alcanza á dos mil cuatrocientos dollars, y también que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha valoración.

Dado en Puerto-Rico á 19 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos, Juez-Presidente.—Ramón Falcón, Secretario. 3—1

Es copia.—Ramón Falcón. 3—1

Hago saber: que en el procedimiento ejecutivo seguido con arreglo á la Ley hipotecaria, por el Lodo. Don Emilio García Cuervo en representación de la sucesión de Don Sebastian Llompert y Vives contra la sucesión de Doña Ana Viñas y Mercado de Romero, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados que son los siguientes:

Un trozo de terreno sito en jurisdicción de San Fernando de la Carolina, barrio de Hoyo-mulas, sitio nombrado "Caracolito", compuesto de ochenta y tres cuerdas y cuarta ó sean treinta y dos hectáreas, setenta y una áreas, setenta y dos centiáreas, lindante por el Norte Don Francisco de Paula Acuña y la sucesión del Pbro. Don José María Valdepeñal; por el Sud Don Ramón Emilio Ceballos; por el Este terrenos de la Real Hacienda y por el Oeste la hacienda "San Luis."

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal el día trece de Agosto á las tres de su tarde, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ascendente á cuatro mil novecientos ochenta dollars, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de esa cantidad, que el título de propiedad resulta del escrito iniciando la ejecución y que con él deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros

Puerto-Rico, 20 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3—1

Corte de Justicia del Tribunal de Distrito de Ponce.

Secretaría.—Cédula de emplazamiento.

En el juicio declarativo promovido por Don Juan Ulises Bertoly contra Don Juan Príncipe, Don José María Goicoechea y Doña Carmen y Doña María Luisa Bertoly sobre venta en pública subasta de una finca urbana, el Tribunal ha dispuesto por providencia de doce del actual, se cite y emplace por segunda vez por medio de la presente á Doña Antonia Perez y Preciado en su carácter de representante legal de sus hijas menores de edad y demandadas Doña Carmen y Doña María Luisa Bertoly, confiriéndole traslado de la demanda para que la conteste dentro del improrrogable término de diez días dentro del cual verificará también su comparecencia en el procedimiento.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico" á los efectos del emplazamiento de la referida Doña Antonia Perez y Preciado en su carácter de representante legal de sus hijas Doña Carmen y Doña María Luisa Bertoly, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula en

Ponce á 15 de Julio de 1901.—El Secretario, Luis Gautier. 3—2

El Tribunal de Justicia de este Distrito por providencia de fecha trece del actual, ha dispuesto la citación por medio de la "Gaceta oficial" del testigo Don Rafael Aybar Sanchez, para que comparezca el día dos de Agosto venidero á las nueve de la mañana, ante la Sala de Justicia de dicho Tribunal, para ser examinado en el juicio oral de la causa seguida á Juan Fel-

ciano Rivera Martinez y otro por estafa; apercibido con multa de 25 dollars si no compareciere.

Ponce, Julio 19 de 1901.—El Secretario, Luis Gautier.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en su respectivo territorio el procesado Manuel Gonzalez Rivera, natural de Adjuntas, edad 11 años, estado soltero, avecindado en Yauco, cuyas señas particulares no constan, acusado en la causa seguida sobre hurto doméstico á Corsino Bonilla Rivera, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley. Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 16 de Julio de 1901.—Arturo Aponte, Juez Presidente.—El Secretario, P. S., Juan Arroyo Mestre, Oficial de Sala.

Cédula de citación.

Por providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal en cumplimiento de carta-orden superior se ha dispuesto citar por medio de la "Gaceta de Puerto-Rico" á Evangelista Rodriguez Linares, para que el día nueve de Agosto próximo á las nueve de su mañana comparezca ante el Tribunal de este Distrito á fin de ser examinado como testigo en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Marcelino Rios Romero y otros por homicidio y lesiones en riña tumultuaria; apercibido de que si no comparece se le impondrá una multa de 12½ á 125 pesetas y en su caso, conducido por la fuerza pública y procesado por denegación de auxilio.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico", libro la presente en

Mayagüez á 18 de Julio de 1901.—Francis Asuar, Secretario.

Don Felipe Cuchi y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumarísimo que ante este Tribunal sigue el Letrado Don Simón Largé y Aquilué, contra Doña Isolina Gonzalez Perez en cobro de trescientos cincuenta y un pesos, digo, y seis pesos, veinte y cinco centavos de moneda americana y doscientos dollars calculados para intereses y costas procedentes de préstamo hipotecario, se manda sacar por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento del valor fijado en el contrato, los bienes siguientes:

Prédio rústico, radicado en el barrio de Angeles, jurisdicción de Utuado, compuesto de las fracciones siguientes: una de diez y siete cuerdas, diez y siete centimos de terreno, equivalente á 6 hectáreas, 74 áreas y 95 centiáreas, conteniendo una casa de mado de país, con cobija de hierro galvanizado; otra de madera de lo mismo que la anterior, conteniendo una máquina de descaçar café, y un tanque y glásis, y pasto y café; y linda por el Poniente y Norte con terrenos de Gabriel Cruz; al Saliente con los de Juan del Carmen Soto, y sucesión de Manuel Colón y Rafael Soto; al Sud con aguas del rio "Angeles" y la divide un camino.—Otra de media cuerda de terreno, equivalente á 19 áreas y 75 centiáreas, con algunas plantaciones de café; y linda al Norte con terrenos de las sucesiones de Manuel Colón y Rafael Soto; al Saliente con los de esta última sucesión Soto; al Poniente con los de la sucesión Colón ya citada, y al Sur con el camino que atraviesa la sección anterior, y que es el que conduce de Lares á Utuado; y la otra de siete y media cuerdas de terreno, equivalentes á 3 hectáreas, 34 áreas y 8 centiáreas á café y plátanos, digo pastos; y linda al Norte y Poniente con terrenos de Doña Monserrate Vega; Sud los de Gabriel Cruz, y Saliente los de Isidro Vega.

Dicha finca la hubo Doña Reyes López y Rodríguez por adjudicación que se le hizo en la testamentaria de su difunto esposo Don Tomás Gonzalez Hernandez, según escritura de particiones otorgada en el barrio de Latorre, término de Lares, por ante el Notario Don Víctor Martinez el 14 de Junio de 1894, quien la vendió á la deudora Doña Isolina Gonzalez Perez por escritura en Lares ante el mismo Notario á 17 de Mayo de 1895, quedando hipotecada la finca á la seguridad del pago de la venta, y haciéndose cesión de dicha hipoteca por la acreedora Doña Reyes López y Rodríguez á favor del Letrado Sr. Largé por el plazo vencido de 31 de Diciembre de 1896, y de los intereses correspondientes, de cuya cesión se dio conocimiento á la deudora y cuya escritura fué inscrita en el Registro; habiendo sido valorada la finca por las partes, en cuatro mil pesos la primera fracción, doscientas la segunda y tres mil trescientos la tercera, todo moneda mexicana.

Se ha señalado para el remate el 19 de Agosto próximo á las dos de su tarde en la Sala audiencia de